Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 99 | Martes, 3 de mayo de 2005 | 2005

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

10459 5111 Orden de 25 de abril de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece y convoca el procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

10465 5112 Orden de 25 de abril de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas comunitarias en el sector lácteo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

10468 4984 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

10472 4949 Resolución de 20-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio colectivo de Trabajo Construcción y Obras Públicas (Atrasos 2004). Exp. 29/02.

10474 4985 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

10478 4910 Corrección de errores de la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10479 5096 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 y C-13»

10480 5097 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: « Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 Y C-13»

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

10481 5068 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación puntual n. º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, con el n.º de expediente 568/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

10481 4817 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

10482 4804 Anuncio de licitación de obras.

10483 4803 Anuncio de licitación de obras.

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General
10484 4807 Publicidad mediante remolque de cartel o pancarta.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia
10484 4815 Renovación catastro rústico de Aledo.
10484 4816 Renovación catastro rústico de Puerto Lumbreras.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Lorca
10485 4841 Procedimiento número 334/2004.

Primera Instancia número Uno de Mula
10486 4881 Ejecución hipotecaria 384/2004.

De lo Social número Dos de Murcia
10486 4786 Procedimiento número 485/2004.
10487 4674 N.º Autos: Demanda 195/2005.

De lo Social número Cuatro de Murcia
10488 4789 Procedimiento número 661/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia
10488 4790 Procedimiento demanda 105/2005.
10488 4723 Procedimiento demanda 633/2004.

De lo Social número Seis de Murcia
10489 4787 Ejecución número 165/2003.
10489 4788 Ejecución número 35/2002.

De lo Social número Siete de Murcia
10490 4725 Número de Autos 54/05. Despido.
10490 4832 Procedimiento número 265/2004.

Primera Instancia número Dos de San Javier
10491 4809 Procedimiento número 581/2004.

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)
10491 4747 Diligencias Preparatorias 22/110/04.

Togado Militar Territorial número Treinta y Dos de Zaragoza
10491 4798 Diligencias preparatorias n.º 32/8/01.

Pág.

IV. Administración Local

Archena
10492 4945 Aprobación definitiva de Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3-a Avda. del Río Segura - El Matar. Gestión cooperación.

Cartagena
10492 4820 Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial Sector Oeste de la Urbanización Mediterráneo.

Jumilla
10492 4729 Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2005.

Lorca
10492 4793 Baja de oficio de Padrón de Habitantes.
10494 4826 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 36 del P.G.M.O. de Lorca.
10494 4827 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 38 del P.G.M.O. de Lorca.
10495 4828 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del plan general para cambio de alineación en la Hoya.
10495 4829 Anuncio de contratación.
10496 4830 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo.

Mazarrón
10497 4848 Anuncio de subasta.

Molina de Segura
10498 5173 Expediente de modificación de las bases de Ejecución del Presupuesto del 2005.

Mula
10498 4715 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2004.

Murcia
10499 5042 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2005.
10499 4805 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de plan especial de la manzana Ñ-7 del Polígono III, del Plan Parcial CR-6, Murcia.
10500 4692 Aprobación Inicial del Proyecto de ocupación directa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje de la Avda. Miguel Indurain, tramo 1.3, desde la carretera de Puente Tocinos, hasta la carretera de Alicante. (Gestión-Expropiación 0293GE05).
10502 4842 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Dr. Jesús Quesada Sanz, n.º 8, de Murcia. Expte.: 518/04.

San Javier
10502 4825 Licencia de apertura de un local.

Torre Pacheco
10502 4823 Anuncio de contratación.
10503 5075 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación presentado por la mercantil Suelo Urbanos Pacheco, S.L.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «La Marina», Águilas
10504 5064 Asamblea general ordinaria.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31
Semestral	94,59	3,78	98,37

Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Corrientes	0,71	0,03	0,74
Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Agua

5111 Orden de 25 de abril de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se establece y convoca el procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

El artículo 102 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE n.º 313, de 31 de diciembre de 1998) regula las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos, contempla las situaciones transitorias de quienes hayan ejercido dichas profesiones antes de la entrada en vigor de esta Ley, y posibilita su habilitación para el ejercicio de las mencionadas profesiones.

Por otro lado, el Real Decreto 595/2002, de 28 de junio, del Ministerio de Presidencia, regula la habilitación para ejercer las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos (BOE n.º 160, de 5 de julio de 2002) y establece en el artículo 10 el procedimiento de concesión de habilitación profesional que deben realizar las Comunidades Autónomas.

Por otra parte, la Resolución de 7 de julio de 2004, de la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, dispone la publicación del Acuerdo de 29 de junio de 2004, de la Comisión de Análisis prevista en el artículo 8 del RD 595/2002, de 28 de junio, estableciendo los criterios para la emisión de los certificados de habilitación profesional (BOE n.º 179, de 26 de julio de 2004).

La Consejería de Agricultura y Agua es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno Regional en materia de agricultura, según el artículo 1 del Decreto n.º 62/2004, de 2 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua y por tanto el órgano competente para efectuar la presente convocatoria.

Por todo ello, consultados los sectores afectados durante el proceso de elaboración de la presente Disposición, de acuerdo con la competencia atribuida en los señalados preceptos y a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de a Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su artículo 25.4, y la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en su artículo 38, a propuesta de la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, vengo a

Disponer

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer el procedimiento administrativo y efectuar la correspondiente convocatoria para la habilitación del ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos, en el ámbito de la Región de Murcia.

Artículo 2. Requisitos de los aspirantes.

Los interesados en la obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos deberán carecer de los requisitos de titulación académica legalmente exigidos y haber desarrollado durante un período de al menos cinco años la actividad profesional correspondiente, con anterioridad a 1 de enero de 1999, fecha de entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE n.º 313, de 31 de diciembre de 1998), conforme dispone el RD 595/2002, de 28 de junio, del Ministerio de Presidencia.

Artículo 3. Solicitudes y plazo.

1. Quienes deseen participar en el proceso de habilitación deberán hacerlo constar en solicitud ajustada al modelo normalizado, aprobado por Acuerdo de la Comisión de Análisis prevista en el RD 595/2002, de fecha 29 de junio de 2004, publicado por Resolución de 7 de julio de 2004, de la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (BOE de 26 de julio de 2004), que se reproduce como anexo I de esta Orden.

2. La solicitud normalizada se presentará en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. La solicitud de habilitación para el ejercicio profesional de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI del solicitante.

b) Declaración jurada de no haber presentado solicitud de habilitación en otra Comunidad Autónoma, por razón de su domicilio o lugar donde ejerce su profesión. Se adjunta modelo como anexo II.

c) Originales o fotocopias compulsadas de la documentación que el interesado tenga por conveniente, que justifique de forma fehaciente que ha desarrollado la actividad profesional durante, al menos, 5 años con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE n.º 313, de 31 de diciembre de 1998)

Artículo 4. Subsanación de la solicitud.

Si las solicitudes no reúnen los requisitos señalados, se requerirá al interesado para que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, en un plazo de diez días hábiles, subsane la solicitud o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición.

El no ajustarse a los términos de la convocatoria, así como la ocultación de datos, su alteración o cualquier manipulación de la documentación aportada, será causa de inadmisión de la solicitud.

Artículo 5. Instrucción.

1. Corresponde a la Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, a través de su Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, la instrucción de los procedimientos relativos a la habilitación del ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

2. El examen y valoración de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión de Valoración, constituida por los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: El Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

Suplente: El Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).

Vocal Primero:

Titular: El Jefe de Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Suplente: Técnico Responsable del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica.

Vocal Segundo:

Titular: Técnico designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Suplente: Técnico designado por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Vocal Tercero:

Titular: El Director del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Jumilla.

Suplente: El Director del Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias de Molina de Segura.

Vocal Cuarto:

Titular: Un representante de la Asociación Murciana de Enólogos, designado por el Órgano competente de la misma.

Vocal Quinto:

Titular: Un representante de la Asociación de Empresarios del Vino, designado por el Órgano competente de la misma.

Secretario: Un funcionario del Servicio de Formación y Transferencia Tecnológica, designado por el Director General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria, con voz pero sin voto.

3. Se nombrará igual número de suplentes que de miembros de representación de las Entidades y Organizaciones que figuran en el punto anterior.

La Comisión de Valoración se regirá por lo previsto en el capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y podrá recabar, en caso de estimarlo necesario, el asesoramiento técnico preciso.

4. Los criterios de valoración a utilizar para obtener el certificado de habilitación, por acreditar la práctica profesional exigida por el RD 595/2002, son los aprobados por la Comisión de Análisis con fecha 29 de junio de 2004 y publicados en el BOE de 26 de julio de 2004.

5. La Comisión de Valoración, haciendo uso de los criterios aprobados por la Comisión de Análisis, examinará las solicitudes presentadas e informará de su valoración al órgano instructor del procedimiento, que elevará la propuesta de Resolución al Órgano competente para resolver.

6. Previamente a elevar propuesta de Resolución, el Órgano Instructor notificará a los solicitantes el resultado de su valoración obtenida en el procedimiento de habilitación, concediendo un plazo de 10 días para que puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que tengan por convenientes, según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992.

Artículo 6. Resolución.

1. Las solicitudes de habilitación para el ejercicio profesional de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos serán resueltas, en el plazo de quince días desde la fecha de Propuesta de Resolución, por el Consejero de Agricultura y Agua, o por quien tenga delegación suficiente.

2. El contenido íntegro de la Resolución concedente de la habilitación se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, se notificará a los interesados.

3. La Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y, con carácter previo y potestativo, el recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación a los interesados. En ningún caso se podrán simultanear ambas vías de recursos.

4. A los interesados que hayan resultados habilitados para el ejercicio profesional de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos se les emitirá el correspondiente certificado de habilitación profesional, según modelo que se adjunta como anexo III.

Artículo 7. Plazo máximo para la resolución del procedimiento.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de seis meses contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud de habilitación en el registro de entrada del Órgano competente.

Transcurrido dicho plazo, sin que hubiera Resolución expresa, producirá efectos desestimatorios de la solicitud de habilitación, por silencio administrativo.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

ANEXO I

Modelo de solicitud de expedición del certificado de habilitación de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

D. ....., mayor de edad, DNI número ....., actuando en mi propio nombre, o en nombre de ....., cuya representación acredita mediante....., con domicilio a efectos de notificaciones en....., calle....., número....., piso....., código postal....., teléfono fijo....., teléfono móvil....., e-mail....., ante V.E., como mejor proceda en derecho, comparece y

E X P O N E:

Ante la convocatoria publicada en el B.O.R.M. nº....., de fecha..... para presentar los expedientes previstos en el RD 595/2002, y dentro del plazo legal concedido en la misma, vengo a presentarle mi expediente y documentación complementaria, a los efectos de solicitar que me sea expedido el oportuno certificado acreditativo de la profesión de .....

Vengo a justificar dicha solicitud, por haber realizado las prácticas profesionales siguientes:

1º. Haber ejercido la profesión de....., mediante el trabajo en ....., realizando las unidades de competencia nº .....,....., y ....., por medio de los criterios de ejecución....., previstos en el perfil profesional correspondiente a esta profesión, y que fue publicado en .....(sólo si procede en los casos de Enólogo y Técnico Especialista en Vitivinicultura).

Estos criterios de ejecución, se encuentran detallados en el perfil profesional que aportó la Comisión de Análisis a su anexo.....

El período de tiempo por el que he desarrollado esta actividad profesional ha sido desde ..... hasta..... en la empresa....., y (sólo en su caso) desde .....hasta....., en la empresa....., etc.

2º. Haber ejercido la docencia impartiendo enseñanzas de la asignatura ....., correspondiente al programa de estudios del título....., en el Centro de

Estudios.....; y (sólo en su caso) de la asignatura ..... correspondiente al programa de estudios del título de....., en el Centro de Estudios....., etcétera.

El período de tiempo por el que he desarrollado esta actividad docente ha sido desde.....hasta....., en el Centro de Estudios....., y (sólo en su caso) desde..... hasta....., en el Centro de Estudios....., etc.

3º. Haber desarrollado para.....(citar la Administración Pública correspondiente) una función técnica correspondiente a la profesión de....., prevista en el correspondiente perfil profesional, y que coincide con las unidades de competencia nº ....., ..., y ....., por medio de los criterios de ejecución....., previstos en el perfil profesional correspondiente a esta profesión, y que fue publicado en .....(sólo si procede en los casos de Enólogo y Técnico Especialista en Vitivinicultura).

Estos criterios de ejecución, se encuentran detallados en el perfil profesional que aportó la Comisión de Análisis a su anexo.....

Los Centros en los que he desarrollado tal actividad técnica han sido.....

Los períodos de tiempo durante los que he ejercido la actividad técnica para la Administración han sido: Desde ..... hasta....., (sólo en su caso) desde ..... hasta....., etc.

Cuanto expongo queda acreditado por la documentación que adjunto a la presente instancia, y de la cual aporto cuatro copias.

(Lugar, fecha y firma)

Fdo. .....

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. (Plaza Juan XXIII s/n 30.071.-MURCIA).

ANEXO II

Modelo de declaración jurada

D. ....., mayor de edad, DNI número ....., con domicilio para notificaciones en ....., calle....., número....., piso....., código postal....., ante la Consejería de Agricultura y Agua, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como mejor proceda,

DECLARA BAJO JURAMENTO,

1º.- Que no ha presentado solicitud de habilitación profesional, conforme a lo previsto en el RD 595/2002, en otra Comunidad Autónoma, por razón de mi domicilio o lugar donde ejerzo mi profesión.

2º.- Que no voy a reiterar la solicitud de habilitación profesional ante ninguna otra Comunidad Autónoma, so pena de decaer en el derecho que solicito si incumpliere lo expresado en la presente declaración jurada.

Y para que así conste, firma la presente declaración jurada, a los efectos prevenidos en el apartado 4 del artículo tercero de la Orden de fecha ....., dictada por la Consejería de Agricultura y Agua, reguladora del procedimiento de obtención de la habilitación para el ejercicio de las profesiones de Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos.

(Lugar, fecha y firma)

EL INTERESADO,

ANEXO III

Modelo de certificado de habilitación

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

Considerando que conforme a las disposiciones y circunstancias prevenidas por la legislación vigente,

Don....., nacido el día .....de.....de ....., en ....., ha acreditado el ejercicio profesional de .....(Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos), durante un período de, al menos, cinco años, conforme a lo establecido en el artículo 102 de la Ley 50/1998 y el RD 595/2002, EXPIDE el presente certificado de habilitación profesional de ..... (Enólogo, Técnico Especialista en Vitivinicultura y Técnico en Elaboración de Vinos), con validez en todo el territorio nacional, que faculta al interesado para disfrutar los derechos que a este certificado otorgan las disposiciones vigentes.

Dado en Murcia a .....de .....de .....

El interesado, El Consejero de Agricultura y Agua, El Presidente de la Comisión de Valoración,

Número de certificado de habilitación CARM: 2005/ .....
Número de registro de habilitaciones del MAPA: .....

Consejería de Agricultura y Agua

5112 Orden de 25 de abril de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se modifica la Orden de 24 de mayo de 2004, por la que se regula el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas comunitarias en el sector lácteo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Reglamento (CE) 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, establece disposiciones comunes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común e instaura determinados regímenes de ayuda a los agricultores, estableciéndose en el Reglamento (CE) 2237/2003 de la Comisión, de 23 de diciembre de 2003, normas detalladas de aplicación de determinados regímenes de ayuda previstos en el título IV del Reglamento 1782/2003, entre los que se encuentra la prima láctea y los pagos adicionales.

En desarrollo de esta normativa se aprobó el Real Decreto 543/2004, de 13 de abril, por el que se regulan determinadas ayudas directas comunitarias al sector lácteo para los años 2004, 2005 y 2006; cuya finalidad es determinar el marco básico en el que deben encuadrarse las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en la tramitación, resolución y pago de estas ayudas.

Para articular en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la normativa Comunitaria y Estatal citada, por Orden de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de 24 de mayo de 2004, se reguló el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas comunitarias en el sector lácteo, estableciendo en su artículo 7 los criterios de concesión de los pagos adicionales según lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 543/2004.

Dado que en la Orden autonómica se establecen criterios de distribución únicamente según los importes asignados para el año 2004, resulta necesaria una modificación de la Orden al objeto de adaptar los criterios de concesión a los importes que el Real Decreto 543/2004 asigna para las campañas 2005 y 2006.

En su virtud y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia,

Dispongo

Artículo único. Se modifica la Orden de 24 de mayo de 2004, de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, por la que se regula el procedimiento para la concesión de determinadas ayudas directas comunitarias en el sector lácteo, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en los siguientes términos:

Uno. El Artículo 7 queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 7. Criterios de concesión de pagos adicionales.

Uno. Para la campaña 2005, para la concesión del pago adicional, se establecen los siguientes criterios de distribución.

1. Al objeto de asegurar un pago adicional mínimo a las explotaciones de menor tamaño, se considera el siguiente baremo en función de cuota disponible por ganadero.

Menor o igual a 100 Tm	1.000 €
De 101 Tm a 200 Tm	1.800 €
De 201 Tm a 300 Tm	2.400 €
De 301 Tm a 400 Tm	3.000 €

2. A partir de 400 Tm, la distribución del pago adicional se realizará de forma proporcional en función de cuota disponible por los ganaderos, considerando el equivalente a 6000 € por 1000 Tm. y asegurando un mínimo de 3.600 € por explotación. A este respecto las entidades asociativas que tengan tres o más socios serán consideradas como si sólo tuvieran un máximo de 2,5 socios.

3. Considerando la distribución anterior en el caso de que se produzca sobrante en la cantidad total dispuesta por la Comunidad Autónoma de Murcia para el pago adicional, el techo sobrante se distribuirá de forma proporcional entre los ganaderos cuyo nivel de cuota láctea disponible esté entre los 300 y 1000 Tm, siempre y cuando no se supere el máximo de 6.000 € por explotación en el caso de explotaciones no asociativas.

4. Si por cualquier motivo después de hacer la distribución se produjera algún sobrante, éste se redistribuirá proporcionalmente entre todas las explotaciones.

Dos. Para la campaña 2006, para la concesión del pago adicional, se establecen los siguientes criterios de distribución.

1. Al objeto de asegurar un pago adicional mínimo a las explotaciones de menor tamaño, se considera el siguiente baremo en función de cuota disponible por ganadero.

Menor o igual a 100 Tm	1.500 €
De 101 Tm a 200 Tm	2.700 €
De 201 Tm a 300 Tm	3.600 €
De 301 Tm a 400 Tm	4.500 €

2. A partir de 400 Tm, la distribución del pago adicional se realizará de forma proporcional en función de cuota disponible por los ganaderos, considerando el equivalente a 9000 € por 1000 Tm. y asegurando un mínimo de 5.400 € por explotación. A este respecto las entidades asociativas que tengan tres o más socios serán consideradas como si sólo tuvieran un máximo de 3 socios.

3. Considerando la distribución anterior en el caso de que se produzca sobrante en la cantidad total dispuesta por la Comunidad Autónoma de Murcia para el pago adicional, el techo sobrante se distribuirá de forma proporcional entre los ganaderos cuyo nivel de cuota láctea disponible esté entre los 300 y 1000 Tm, siempre y cuando no se supere el máximo de 9.000 € por explotación en el caso de explotaciones no asociativas.

4. Si por cualquier motivo después de hacer la distribución se produjera algún sobrante, éste se redistribuirá proporcionalmente entre todas las explotaciones».

Dos. Se da nueva redacción al Anexo III.

Disposición Transitoria

Las solicitudes de ayudas que, correspondientes a la campaña 2005, se hayan presentado con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, se regirán por los criterios de concesión de pagos adicionales previstos en la misma.

Disposición Final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Consejero de Agricultura y Agua, **Antonio Cerdá Cerdá.**

Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua

Dirección General de Ganadería y Pesca

ANEXO III

IIIIIIIIIIIIIII
0000.000.0000.000.0

Modelo	Página
Solicitud Prima Láctea	3 de 5

NIF/CIF	Nombre o Razón Social

EXPONE

1. Que conoce las condiciones establecidas por la U.E., el Estado Español y la Comunidad Autónoma para la concesión de la prima láctea que solicita.

SOLICITA

☐ Prima Láctea

☐ Pago Adicional

DECLARA

☐ Que ha presentado la solicitud de ayuda superficies para la campaña de 2005/2006 ante el órgano competente de la Comunidad de la Región de Murcia.

☐ Declaración de que NO ha presentado ninguna otra solicitud por el mismo concepto en la misma campaña.

☐ Declaración de que todos los datos reseñados son verdaderos

☐ Declaración de haber reiniciado la producción en el caso de que el plazo de presentación de solicitudes finalice con posterioridad al 31 de marzo.

☐ Declaración de que los datos de su explotación y de sus animales corresponden a los contenidos en la base de datos informatizada, o en caso contrario, compromiso de comunicar al órgano competente la rectificación.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA Y AGUA .

Firma del titular

En Murcia, a de de 200 .

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

4984 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 6 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Murcia, 21 de abril de 2005.—El Secretario General, P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social (O.D. 22/07/03, BORM, 29/07/03), **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia a 6 de abril de 2005

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia nº 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno nº 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de abril de 2005; y, de otra, el señor don Juan Ramírez Soto, Alcalde-Presidente, del ilustrísimo Ayuntamiento de Águilas, con C.I.F. nº P3000300-H, en virtud de Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2005.

Manifiestan

Primero. Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo. Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero. Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto. Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 2003-2004 se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2005-2006.

Quinto. Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto. Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de

aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Séptimo. Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050019, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y el Ayuntamiento de Águilas, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el del Ayuntamiento de Águilas, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones Básicas de Servicios Sociales

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una seria de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un convenio específico.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Así mismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su articulo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables derivadas de las Prestaciones Básicas a efectos del presente convenio las siguientes:

- Personal que lleva a cabo las prestaciones y que se considera básico de estructura de centro para la atención y desarrollo de las prestaciones (personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo).

- Las derivadas del desarrollo de las prestaciones, tales como personal específico de las prestaciones, actividades, actuaciones y atenciones que se propongan.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

Tercero: Compromisos económicos y pago

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento sesenta y cuatro mil ciento diez con veinticuatro (164.110,24) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050019, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

- El Ayuntamiento de Águilas, como mínimo, cincuenta y cuatro mil setecientos tres con cuarenta y un (54.703,41) euros.

El Ayuntamiento aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del

gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, el Ayuntamiento se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal mediante la presentación de certificación de estar en alta en la Agencia de protección de datos.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Profesionales

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones el Ayuntamiento se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior así como a la cumplimentación del anexo de personal facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B**,** cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto al Ayuntamiento como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Equipamientos

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Información

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Ayuntamiento de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Octavo: Comisión Regional de seguimiento

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por el Secretario Autonómico de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación

El Ayuntamiento de Águilas, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaria Autonómica de Acción Social, así como con la Dirección General

de Familia y Servicios Sectoriales y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

C) Colaborar con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informar de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24, apartado g). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

D) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Décimo: Memoria e información financiera

El Ayuntamiento, remitirá a la Secretaria Autonómica de Acción Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

- Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

Undécimo: Modificaciones

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: Causas de resolución del Convenio

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte del Ayuntamiento, éste deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza Administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Águilas, el Alcalde-Presidente, **Juan Ramírez Soto.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4949 Resolución de 20-04-2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión del Convenio colectivo de Trabajo Construcción y Obras Públicas (Atrasos 2004). Exp. 29/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Construcción y Obras Públicas (Atrasos 2004) (Código de Convenio número 3000345) de ámbito Sector, suscrito con fecha 17-04-2005 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero. Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 20 de abril de 2005.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

Tabla de «atrasos» del Convenio colectivo para las industrias de Construcción y Obras Públicas, de la Región de Murcia producidos durante el periodo de 1 enero a 31 de diciembre 2004

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras y de Vacaciones sin Antigüedad	Total Atrasos Año 2004
M E S					
Nivel II	**Euros**		**Euros**	**Euros**	**Euros**
Personal Titulado Superior	18.89	————	0.38	24.50	285.47
Nivel III					
a) Personal Titulado Medio	16.01	————	0.38	20.76	242.57
b) Jefe Administrativo 1.ª	14.43	————	0.38	18.71	219.04
Nivel IV					
Jefe de Personal	13.98	————	0.31	18.10	211.49
Ayudante de Obra	13.98	————	0.31	18.10	211.49
Encargado General Fábrica	13.98	————	0.31	18.10	211.49
Encargado General	13.98	————	0.31	18.10	211.49
Nivel V					
Jefe Administración 2.ª	13.15	————	0.29	17.01	198.87
Delineante Superior	13.15	————	0.29	17.01	198.87
Encargado General de Obra	13.15	————	0.29	17.01	198.87
Jefe de Sección	13.15	————	0.29	17.01	198.87
Jefe Org. Científica del Trabajo 2.ª	13.15	————	0.29	17.01	198.87
Jefe de Compras	13.15	————	0.29	17.01	198.87
Nivel VI					
a) Delineante de 1.ª	12.76	————	0.27	16.49	192.80
Técnico Organización de 1.ª	12.76	————	0.27	16.49	192.80
Jefe Encargado Taller	12.76	————	0.27	16.49	192.80
Encargado Secc. Laboratorio	12.76	————	0.27	16.49	192.80
Práctico Topógrafo de 1.ª	12.76	————	0.27	16.49	192.80
b) Oficial Administrativo de 1.ª	12.25	————	0.26	15.83	185.10
Programador Ordenadores	12.25	————	0.26	15.83	185.10

Categoría y Nivel	Salario Base	P. Asistencia	Beneficios Asistenciales y Suplidos	Pagas Extras sin Antigüedad	Total Atrasos Año 2,004
M E S					
Nivel VII					
Delineante de 2.ª	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Técnico de 2.ª	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Técnico Organización de 2.ª	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Práctico Topógrafo de 2.ª	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Analista de 1.ª	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Viajante	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Capataz	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Especialista de Obras	12.05	————	0.26	15.57	182.12
Nivel VIII	**Euros**	**Euros**	**Euros**	**Euros**	**Euros**
a) Oficial Admvo. 2.ª	11.79	————	0.26	15.23	178.24
Operador Ordenadores	11.79	————	0.26	15.23	178.24
DIA					
b) Oficial 1.ª de Oficio	0.28	0.13	0.04	12.17	169.07
Insp.Control,Señal,Serv.	0.28	0.13	0.04	12.17	169.07
Analista de 2.ª	0.28	0.13	0.04	12.17	169.07
Nivel IX	MES				
a) Auxiliar Administrativo	11.01	————	0.25	14.21	166.49
DIA					
b) Auxiliar Administrativo Obra	8.23	0.13	0.04	11.95	165.14
c) Ayudante Topógrafo	0.27	0.13	0.04	11.89	164.88
Auxiliar de Organización	0.27	0.13	0.04	11.89	164.88
Vendedores	0.27	0.13	0.04	11.89	164.88
Conserjes	0.27	0.13	0.04	11.89	164.88
Oficial 2.ª de Oficio	0.27	0.13	0.04	11.89	164.88
Nivel X					
Auxiliar de Laboratorio	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Vigilante	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Almacenero	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Listero	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Enfermero	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Cobrador	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Guarda Jurado	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Ayudante de Oficio	0.26	0.13	0.04	11.53	160.45
Nivel XI					
Especialista de 2.ª	0.25	0.13	0.04	11.38	156.65
Peón Especializado	0.25	0.13	0.04	11.38	156.65
Nivel XII					
Peón Ordinario	0.25	0.13	0.04	11.18	156.05
Personal de Limpieza	0.25	0.13	0.04	11.18	156.05
Nivel XIII					
Aspirante Administrativo	0.17	0.05	0.00	5.99	86.32
Aspirante Técnico	0.17	0.05	0.00	5.99	86.32
Botones menor de 18 Años	0.17	0.05	0.00	5.99	86.32
Aprendiz menor de 18 Años	0.17	0.05	0.00	5.99	86.32
Pinche menor de 18 Años	0.17	0.05	0.00	5.99	86.32

Consejería de Trabajo y Política Social

4985 Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas Servicios Sociales, en aplicación de convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política social en fecha 12 de abril de 2005 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, Consejería de Trabajo y Política Social y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales, en aplicación de convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la comunidad Autónoma de Murcia, sobre dicha materia.

Murcia, 21 de abril de 2005.—El Secretario General.—P.A. el Secretario Autonómico de Acción Social, **Carlos Sabatel Parejo.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales, en aplicación del convenio-programa entre la Administración Central del Estado y el Gobierno de la Comunidad Autónoma sobre dicha materia.

Murcia, a 12 de abril de 2005.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, como Consejera de Trabajo y Política Social, nombrada por Decreto de la Presidencia de 26/2004, de 28 de junio, (Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 29), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por Decreto del Consejo de Gobierno n.º 60/2004 de fecha 28 de junio, de reorganización de la Administración Regional y autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2005; y,

de otra, el señor don Matías Carrillo Moreno, Presidente de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, con C.I.F. n.º P3000002-J, en virtud del Resolución de la Presidencia de fecha 22 de febrero de 2005.

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y de las atribuciones del artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Tercero.- Que en virtud del Convenio-Programa suscrito entre la Administración Central del Estado, representada en aquel momento por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social compromisos asumidos en la actualidad por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, de 5 de mayo de 1988, se acordó financiar y apoyar proyectos de las Corporaciones Locales del territorio de la Comunidad, a fin de llevar conjuntamente y con los apoyos económicos habilitados, la implantación de los Centros de Servicios Sociales que garantizaran el desarrollo de tales prestaciones básicas.

Esta posibilidad quedaba establecida para Municipios que no hubieran puesto en funcionamiento tales Servicios o en aquellos que lo hubieran hecho de una manera insuficiente.

Cuarto.- Que habiendo finalizado la vigencia del Convenio firmado para el periodo 2003-2004 se hace necesario suscribir un nuevo Convenio para el periodo 2005-2006.

Quinto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 3/2003 de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Sexto.- Que por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se ha aprobado la Ley General de Subvenciones, de aplicabilidad a todas las subvenciones otorgadas por la Administración de las comunidades autónomas.

Séptimo.- Que la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005, establece en el Programa presupuestario 313A, Planificación y Evaluación de Servicios Sociales, concepto 461.01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050011, la dotación económica que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destina, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, al presente Convenio.

Y con tales antecedentes

Acuerdan

Primero: Objeto.

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Mancomunidad de Servicio Sociales de la Comarca Oriental, para el mantenimiento del Centro de Servicios Sociales cuyo campo de acción será el de la Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, que esté dotado de los equipos técnicos y los medios necesarios que den soporte a las Prestaciones Básicas enumeradas con posterioridad.

Segundo: Prestaciones básicas de Servicios Sociales.

A los efectos del Convenio-Programa para desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales de Corporaciones Locales suscrito en 1988 con el actual Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, éste define las citadas prestaciones como las Información y Orientación, Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio, Prevención e Inserción, Alojamiento y Convivencia, que se llevarán a cabo a través de medios propios o concertados, y el Fomento a la Solidaridad y la Cooperación Social.

La Información y Orientación irá dirigida a individuos, grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles, así como el asesoramiento especializado sobre problemas sociales.

La Prevención e Inserción Social se referirá a intervenciones realizadas por equipos profesionales, dirigidos a personas y colectivos en situación de riesgo o marginación social, con el objetivo de prevenir tales marginaciones y, en su caso, lograr la reinserción familiar y social.

El Apoyo a la Unidad Convivencial y Ayuda a Domicilio cumple la finalidad de prestar una seria de atenciones de carácter personal, psicosocial, educativo y técnico a familias y personas con desajustes convivenciales que impiden un normal desenvolvimiento de la vida cotidiana. Esta prestación es objeto de un convenio específico.

La Prestación de Alojamiento y Convivencia supone una alternativa para las personas que carecen de ambiente familiar adecuado.

El Fomento a la Solidaridad Social y la Cooperación Social tienen como objetivo fomentar la expresión de solidaridad y la responsabilidad social de la comunidad.

Asimismo, estas Prestaciones Básicas de Servicios Sociales se encuentran recogidas en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en su articulo 9 sobre los Servicios Sociales de Atención Primaria incluyendo como mínimo el Servicio de Información, Valoración y Asesoramiento a toda la población, el Servicio de Atención en el Medio Familiar y Comunitario, el Servicio de Inserción Social y el Servicio de Promoción y Cooperación Social, así como cualquier otro que con tal carácter se determine.

Se consideran acciones subvencionables derivadas de las Prestaciones Básicas a efectos del presente convenio las siguientes:

- Personal que lleva a cabo las prestaciones y que se considera básico de estructura de centro para la atención y desarrollo de las prestaciones (personal fundamentalmente de Unidades de Trabajo Social, apoyo técnico y administrativo).

- Las derivadas del desarrollo de las prestaciones, tales como personal específico de las prestaciones, actividades, actuaciones y atenciones que se propongan.

- Mantenimiento de los equipamientos y locales desde donde se prestan las prestaciones básicas.

Tercero: Compromisos económicos y pago.

Las aportaciones para los fines de este Convenio durante el año 2005 serán:

- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cofinanciación con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, ciento noventa mil quinientos catorce con noventa y cuatro (190.514,94) euros, con cargo a la dotación presupuestaria 12.0200.313A.461 01, Código de Proyecto 11964, Código de Subproyecto 011964050011, de la Ley 10/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2005.

La expresada cantidad se destinará a las Prestaciones Básicas especificadas en el Acuerdo anterior, exceptuada la Ayuda a Domicilio.

- La Mancomunidad de Servicios Sociales de la Comarca Oriental, como mínimo, sesenta y tres mil quinientos cuatro con noventa y ocho (63.504,98) euros.

La Mancomunidad aporta certificación de existencia de crédito en su Presupuesto para hacer frente a los compromisos económicos contraídos.

El pago anticipado a la Entidad Local se efectuará a la firma del presente Convenio, ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto

en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/1999, de 27 de diciembre, en su última redacción dada por la Disposición adicional Decimotercera de la Ley 10/2003, de 23 de diciembre.

En el caso de que la consignación presupuestaria del concepto sea ampliada, la aportación correspondiente a la Comunidad Autónoma, podrá ser aumentada mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social.

Cuarto: Soportes documentales y sistemas de información.

Sobre la base del Convenio suscrito entre el Ministerio de Asuntos Sociales y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el que se establece la implantación de un Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales, la Mancomunidad se compromete a su aplicación en los siguientes términos:

a) Remitir a la Secretaria Autonómica de Acción Social, en el periodo que se establezca por ésta, y al menos anualmente, la información recabada mediante esta aplicación, utilizando para este fin la opción específica de que dispone el programa informático.

b) Aplicar la legislación sobre tratamiento informatizado de datos de carácter personal mediante la presentación de certificación de estar en alta en la Agencia de protección de datos.

c) Utilizar el modelo de informe social del Sistema de Información de Usuarios de Servicios Sociales (S.I.U.S.S.), en todas aquellas prestaciones de competencia de la Comunidad Autónoma.

d) Implantar las futuras versiones de la aplicación informática.

Quinto: Profesionales.

Para garantizar la calidad y la estabilidad de las Prestaciones la Mancomunidad se compromete al mantenimiento como mínimo del personal del Centro que aparece en la memoria del año anterior así como a la cumplimentación del anexo de personal facilitado por la Secretaría Autonómica de Acción Social. En caso de producirse vacante, se procederá a la provisión de la plaza de manera inmediata.

Un representante, al menos, de la Consejería de Trabajo y Política Social participará cuando sea preciso establecer procesos de selección de personal para la contratación del mismo con carácter indefinido en el Centro de Servicios Sociales.

El Director del Centro, que deberá tener la titulación correspondiente al grupo A o B**,** cumplirá funciones técnicas de intermediación entre las demandas sociales, la Entidad Local y la Comunidad Autónoma, así como la coordinación de todas las prestaciones; será también responsable de suministrar toda la información precisa tanto a la Mancomunidad como a la Comunidad Autónoma y colaborará técnicamente en la planificación de los servicios de la Entidad Local.

La totalidad del personal dependerá funcionalmente del Director del Centro.

Sexto: Equipamientos.

La organización territorial de los Servicios Sociales de Atención Primaria, según la Ley 3/2003 del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, se desarrolla en el ámbito local, mediante los Centros de Servicios Sociales de titularidad pública, dotados de equipos técnicos así como de los medios necesarios para dar soporte al desarrollo de las prestaciones básicas a través de las Unidades de Trabajo Social. Éstas constituyen la estructura básica que garantiza el acceso a los Servicios Sociales en el entorno más próximo al ciudadano, atendiendo una zona geográfica determinada con un profesional diplomado en trabajo social.

Séptimo: Información.

El Convenio-Programa entre la Administración del Estado y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia establece la obligación de Comunidad Autónoma y Mancomunidad de facilitar al Ministerio el acceso a la información necesaria para la ejecución del Convenio, y la obligación de la Comunidad de remitir una Memoria técnica anual sobre las acciones del Convenio.

Octavo: Comisión Regional de seguimiento.

El seguimiento de las acciones de éste Convenio en Atención Primaria, se llevará a cabo a través de una Comisión de ámbito regional presidida por el Secretario Autonómico de Acción Social y compuesta por los Alcaldes de los Ayuntamientos o Presidentes de las Mancomunidades, o personas en quienes deleguen, y dos representantes de la Administración Regional designados por el Secretario Autonómico de Acción Social. Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año.

Serán funciones de la citada Comisión Regional de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio, el estudio y propuesta de actuaciones regionales en el ámbito de la Ayuda a Domicilio, y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Para el desarrollo de las actuaciones de Atención Primaria se podrán establecer los grupos de trabajo específicos que se consideren oportunos en función de las necesidades.

Noveno: Coordinación.

La Mancomunidad de la Comarca Oriental, se compromete a:

A) Ajustar el funcionamiento del Centro de Servicios Sociales a las normas legales establecidas para los Servicios Sociales en la Región de Murcia.

B) Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la Planificación de la Secretaria Autonómica de Acción Social, así como con la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales y la Dirección General de Inmigración, Voluntariado y Otros colectivos.

C) Colaborar con la Administración Regional en la tramitación administrativa e informar de las ayudas económicas periódicas y no periódicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema Servicios Sociales de la Región de Murcia en su artículo 24, apartado g). Esta función la realizará el Ayuntamiento a través de los Centros de Servicios Sociales, especialmente en lo correspondiente a la tramitación de las Pensiones no Contributivas, subsidios y a las ayudas, prestaciones y medidas regionales en materia de inserción y protección social.

D) Acreditar previamente al cobro que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Estado y para con la Seguridad Social.

Décimo: Memoria e información financiera.

La Mancomunidad, remitirá a la Secretaria Autonómica de Acción Social al concluir cada ejercicio, en el plazo de dos meses:

- Certificado de incorporación del crédito de la subvención de la Comunidad Autónoma para el desarrollo del convenio en la entidad Local, en el Modelo que se facilitará por la Secretaría Autonómica de Acción Social.

Memoria técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

- Relación de ingresos obtenidos por tasas, precios públicos, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

- Certificación y relación de gastos y pagos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio, tanto de personal, desarrollo de prestaciones y mantenimiento, según modelo facilitado por la Secretaria Autonómica de Acción Social.

Undécimo: Modificaciones.

La Entidad Local deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Entidad Local, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Duodécimo: Facultad inspectora.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimotercero: Publicidad.

En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, (Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales).

Decimocuarto: causas de resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Mancomunidad, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimoquinto: Naturaleza administrativa

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el acuerdo octavo del mismo.

Decimosexto: Vigencia.

El presente Convenio estará vigente durante los años 2005 y 2006 de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes, que deberá producirse con al menos tres meses de antelación al cierre del ejercicio económico correspondiente.

De esta vigencia se excluyen las cantidades económicas expresadas en el acuerdo tercero que deberán ser actualizadas cada año, en función de las dotaciones presupuestarias del Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales, Comunidad Autónoma y Entidad Local, a través del correspondiente Protocolo anual.

El Convenio podrá ser prorrogado por voluntad expresa de las partes por un nuevo periodo bianual, con la misma precisión, en cuanto a las aportaciones económicas de las partes, prevista en el apartado anterior.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.—**Por la Mancomunidad de S. S. de la Comarca Oriental, el Presidente, **Matías Carrillo Moreno.**

Consejería de Trabajo y Política Social

4910 Corrección de errores de la Orden de 13 de enero de 2005, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se convocan para el año 2005 diversas subvenciones en materia de servicios sociales.

Advertido error en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 25, de 1 de febrero de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 2600, segunda columna, donde dice:

«Artículo 6.- Limitaciones a la concesión.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación) o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin para el cual se concedió la subvención durante un periodo mínimo de treinta años para las inversiones inmobiliarias (Construcción, Remodelación o Adquisición de local) y de 10 años para las inversiones mobiliarias (Equipamiento) y para Remodelación, en los casos en que el local sea arrendado.

3. En los proyectos de actividades, el beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe total de la actividad subvencionada y en ningún caso podrán realizarse subcontrataciones, que aumentando el coste de la actividad no aporten valor añadido al contenido de la misma.

4. En caso de que el pago de la subvención se realice como pago anticipado y la cantidad subvencionada supere los 12.000 €, conllevará el establecimiento del correspondiente aval bancario.»,

debe decir:

«Artículo 6.- Limitaciones a la concesión.

1. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en el supuesto de coste por ejecución de obra nueva (Construcción o Remodelación) o de 12.000 € en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica (Mantenimiento y Actividades), el beneficiario deberá solicitar como mínimo 3 ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse como documentación complementaria, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección, cuando ésta no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

2. Los bienes subvencionados deberán destinarse al fin para el cual se concedió la subvención durante un periodo mínimo de treinta años para las inversiones inmobiliarias (Construcción, Remodelación o Adquisición de local) y de 10 años para las inversiones mobiliarias (Equipamiento) y para Remodelación, en los casos en que el local sea arrendado.

3. En los proyectos de actividades, el beneficiario podrá subcontratar con terceros la ejecución de la actividad hasta un porcentaje que no exceda del 50% del importe total de la actividad subvencionada y en ningún

caso podrán realizarse subcontrataciones, que aumentando el coste de la actividad no aporten valor añadido al contenido de la misma.»

Murcia, 14 de abril de 2005.—La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5096 Acuerdo Consejo de Gobierno por el que se declara la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 y C-13»

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en sesión celebrada el día 8 de abril de 2005, a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, acordó declarar la urgente ocupación de los bienes afectados por la expropiación a que da lugar la realización de las obras de «Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 y C-13», a fin de que se siga el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 diciembre de 1.954.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del citado texto legal, se procede a la publicación de este acuerdo:

«Antecedentes de hecho

«Primero. Con fecha 14 de enero de 2005, fue aprobado técnicamente por el Director General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes el proyecto de : «Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 y C-13», y definitivamente por el Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes de fecha 1 de marzo de 2005, el cual por afectar en su ejecución a bienes de particulares necesita que previamente se produzca la expropiación de los mismos.

Segundo. Dicha expropiación procede su tramitación por el procedimiento de urgencia dadas las razones que constan en el informe del Subdirector General de Carreteras y que justifican la propuesta de que se declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras proyectadas. En este informe se viene a exponer literalmente lo siguiente:

«Las carreteras C-12 y C-13 constituyen el único eje de comunicaciones de las pedanías de Coy y Avilés con la carretera C-3211, que es el eje principal de comunicación viaria de la zona occidental de la región, que es una zona agrícola en desarrollo que además ha tomado aún más relevancia, por el desarrollo del turismo rural dándose la circunstancia de que se encuentran en un estado de trazado, anchura y firme bastante deplorable, haciendo que ésta comunicación sea poco satisfactoria y que por tanto sus usuarios demanden con insistencia su mejora.

Por todo ello el Ingeniero que suscribe, considera que es muy importante y conveniente acometer con prontitud las obra proyectada, para lo cual es necesario el proceder a la ocupación de los terrenos afectados con la mayor rapidez posible, lo que solo puede conseguirse con su urgente ocupación» .

Tercero. En cuanto al procedimiento se refiere, se ha tramitado la fase de información pública mediante anuncios en los diarios «La Opinión» en fecha 28 de enero de 2005 y «El Faro» de Murcia y «La Razón» de fecha 2 de febrero de 2005, en el B.O.R.M. nº 28 de 4 de febrero de 2005 así como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Lorca, según consta en la respectiva certificación, habiéndose presentado una alegación a la relación de propietarios que se ha incorporado a la misma..

Cuarto. Asimismo, se retiene el crédito por el importe correspondiente para el abono en su día de los justiprecios, imputándose a la partida presupuestaria 2005.14.03.00.513-D.600.00, la cantidad de 251.721,22 Euros, correspondientes a depósitos previos y justiprecios..

Fundamentos de derecho

Primero. El artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa recoge este excepcional procedimiento de urgencia regulando sus consecuencias, al que se ajusta esta declaración, que compete al Consejo de Gobierno (desde STS 6/febrero/85).

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se ha tramitado la fase de información pública previa referida a esta obra y con la relación individualizada de bienes y derechos correspondientes, habiéndose presentado 1 alegación a la relación de propietarios como ya se ha puesto de manifiesto en el antecedente de hecho tercero.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 11/1.996, de 27 de diciembre de Medidas de Disciplina Presupuestaria, consta la retención de crédito correspondiente en los términos expresados con anterioridad (antecedente cuarto).

Visto lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno que se adopte el siguiente acuerdo:

Declarar la urgente ocupación de los bienes y derechos para la ejecución de las obras de «Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 Y C-13», con el fin de proceder a la expropiación de los bienes y derechos concretos e individualizados que figuran en la relación

anexa y que obran en el expediente administrativo instruido al efecto.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación/publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente se pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que estime pertinente.»

Frente al presente Acuerdo del Consejo de Gobierno podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de esta publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de que potestativamente pueda recurrir en reposición ante este Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, igualmente desde su notificación/publicación, así como cualquier otro que los interesados en este procedimiento estimen pertinente (artículos 22 de la Ley de Expropiación de Forzosa de 16 de diciembre de 1.954; 109 y 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99); 25, 45 y 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1.998).

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

5097 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: « Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 Y C-13»

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de abril de 2005, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «Trazado de acondicionamiento de las carreteras C-12 y C-13», en el término municipal de Lorca, ésta Dirección General ha resuelto señalar los días y horas que se detallan en el Anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General de Carreteras, sitas en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artº 2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en dos Diarios de la Región el presente levantamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. 14/1/99).

Ayuntamiento de Lorca

Distribución de parcelas por días y horas

Fecha	Hora	Parcela
13- mayo - 2005	10,30	(1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12)
	11,30	(10, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24)
	12,30	(25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 51, 54, 55, 94, 96, 97, 98, 102); (36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 56)
16 - mayo - 2005	10,30	40, 50, 52, (57 y 58); 59, 60, (61, 62, 65, 78)
	11,30	63, 64, 66, (67 y 69)
	12,30	68, 70, 71, 72
18 - mayo - 2005	10,30	73, 74, 76, 77, 79
	11,30	(80, 83, 85), 81, 82, 86, 87
	12,30	88; (89, 90, 91, 93);92, 95, 99
19 – mayo – 2005	10,30	101, (103 y 104), (105 y 106), (109, 110, 112)
	11,30	(107, 108, 123), (111, 113, 116), 114
	12,30	(117 y 118), 119, 115, 120
20 – mayo - 2005	10,30	121, 122, 124, 125, 126,
	11,30	127, 128, 129, 130
	12,30	(131 y 133), (132 y 136), 134, 135
23 – mayo – 2005	10,30	(137 y 139), (140 y 149), (141, 142, 143)
	11,30	(145 y 148), 146, 147
	12,30	138 y 144

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Director General de Carreteras, **Fernando Mateo Asensio.**

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

5068 Anuncio de información pública relativo al estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación puntual n. º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, con el n.º de expediente 568/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo y según lo que establece la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, modificada por la Ley 2/2002, de 10 de mayo, modificada por la Ley 2/2004, de 24 de mayo, se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de un proyecto de modificación puntual n.º 24 de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, con el n.º de expediente 568/04 de E.I.A., a solicitud del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, con domicilio en Plaza Mayor, 11, 30565 - Las Torres de Cotillas (Murcia), con C.I.F.: P-3003800-D con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 31 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

4817 Anuncio de licitación de contrato de servicio.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 45/2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Análisis funcional y desarrollo de los sistemas de consolidación de balances del sector público regional y consolidación de ayudas y subvenciones del sector público regional.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 120.200,00 euros, I.V.A. incluido,

5. Garantía Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edificio Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia 30071.

d) Teléfono: (968) 36 26 93 y 36 60 11.

e) Telefax: (968) 36 21 99.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

-La solvencia económica y financiera y la solvencia profesional se acreditará según la cláusula 7.2.3.6) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

La falta de presentación de los documentos relacionados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá determinar la exclusión del licitador.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Hacienda, sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n de Murcia y en el Registro General de la Administración Regional sito en el Palacio San Esteban de Murcia en horario de atención al público.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n., 2.ª Planta, Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30071.

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación, el quinto día natural siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (en caso de que éste coincida en día inhábil o sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente).

e) Hora: 12'00 horas.

10. Otras Informaciones.

11. Gastos de anuncios. El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales y Prensa serán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde puedan obtenerse los pliegos. http://www.carm.es.

Murcia, 18 de abril de 2005.—El Secretario General, **Juan José Beltrán Valcárcel.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4804 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 26/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Refuerzo del firme de la Ctra. E-12. Tramo: Autovía A-30 Balsapintada. P.K. 11,420 al 14,900.

b) Lugar de ejecución: Fuente Álamo.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 438.589,77 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 8.771,80 euros.

b) Definitiva: 17.543,59 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva.

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11. Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 14 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4803 Anuncio de licitación de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 22/2005

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento de la Ctra. D-22. Tramo del P.K. 2,245 al 2,978.

b) Lugar de ejecución: Totana.

c) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 257.443,73 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 5.148,87 euros.

b) Definitiva: 10.297,75 euros.

6. Obtención de la documentación.

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad

b) Domicilio: C/. Puerta Nueva

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono: 968 248 173

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en Sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

b) Documentación a presentar: La que se especifica en los apartados 7.3 y 7.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

2.- Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Veinte días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas.

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Domicilio: Plaza Santoña, n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

Si se presentasen proposiciones por correo, la apertura se realizará a los diez días máximo del plazo de terminación de proposiciones.

e) Hora: Doce horas en el Salón de Actos de la Consejería.

10. Otras informaciones. La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 «Trabajos de cimentación para carreteras y calles» y 45.23.12. «Trabajos de pavimentación para carreteras y calles»

11. Gastos de anuncios. El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 310 Euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas: http://www.carm.es/op/

Murcia a 14 de abril de 2005.—El Secretario General, **Diego M. Pardo Domínguez.**

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Secretaría General

4807 Publicidad mediante remolque de cartel o pancarta.

Por doña Inmaculada Verdeguer Roca, se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar actividades de Publicidad mediante remolque de cartel o pancarta sobre el litoral de la Provincia de Murcia y sus poblaciones, por el período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1.966 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente Edicto puedan formular alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 77)

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

4815 Renovación catastro rústico de Aledo.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional única del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo (BOE de 8 de marzo de 2004), se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 11 de mayo y durante el plazo de quince días hábiles se hallarán expuestas en el local del Ayuntamiento sito en la Pz. del Ayuntamiento 2, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el Municipio de Aledo. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Murcia incluido en la medida 2.7,Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia a 22 de abril de 2005.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

—

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

4816 Renovación catastro rústico de Puerto Lumbreras.

En cumplimiento de lo previsto en la Disposición Adicional única del Texto Refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo (BOE de 8 de marzo de 2004), se pone en conocimiento de todos los interesados que a partir del día 16 de mayo y durante el plazo de quince días hábiles se hallarán expuestas en el local del Ayuntamiento sito en la Pz. de la Constitución 2, las características catastrales de las fincas rústicas, resultado de la renovación del catastro rústico que se está efectuando en el Municipio de Puerto Lumbreras. Durante este periodo y los quince días siguientes, los interesados podrán presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Los trabajos de renovación catastral del citado municipio se engloban dentro del Programa Integrado de la Comunidad Autónoma de Murcia incluido en la medida 2.7,Sociedad de la Información, cofinanciado con Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER).

En Murcia a 22 de abril de 2005.—El Gerente Regional de Murcia, Justo Parejo Pablos.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Lorca

4841 Procedimiento número 334/2004.

N.I.G.: 30024 1 0101770/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 334/2004

Sobre De Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador Sr. José María Terrer Artés

Contra Semilleros Los Colorines, S.L.,

Procurador Sr. Diego Miñarro Lidón

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Lorca.

Hace Saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 334/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., representado por don José María Terrer Artés contra Semilleros Los Colorines, S.L., en reclamación de euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Rústica. Un trozo de terreno secano y montañoso, parte procedente de la hacienda «Labradorcicos Altos», de la parte de arriba, sito en la diputación del campo, término de Águilas, que tiene una cabida de una hectárea, tres áreas y sesenta centiáreas y linda norte, Ginés Rubio Rodríguez, y finca matriz de donde se segrega, de los señores Franco Casado y otros, Sur, Antonio Miñarro Giménez; Este, «Agrícola Aguileña», y Oeste, Félix López Gallego, Agustín Miñarro Giménez, y en parte finca matriz de donde se segregó. Inscrita al tomo 2112, folio 6, libro 419, finca 35796 del registro de la propiedad de Águilas.

La subasta se celebrará el próximo día 15 de junio a las 11.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en C/ Corregidor 1-2.ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

1.ª La valoración de la finca embargada a efecto de subasta es de 45.827,17 euros.

2.ª La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.ª Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.ª Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3217, cuenta n.º 3067, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.ª Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.ª Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.ª Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.ª No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.ª El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

11.ª Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.ª En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil .

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Lorca a catorce de abril de dos mil cinco.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Mula

4881 Ejecución hipotecaria 384/2004.

Doña Beatriz Fenoll Verdú Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mula.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución hipotecaria 384/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de La Caixa, representado por don José Iborra Ibáñez contra don Alfonso Segura Dólera en reclamación de 46.781,87 eur. De principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otras 14.034,56 eur. Fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Casa sita en Mula, C/ Olmedo, n.º 4. Finca registral número 26.217 del Registro de la Propiedad de Mula.

La subasta se celebrará el próximo día 28 de junio, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Mártires, s/n, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada en sesenta y dos mil trescientos euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia n.º 3084 cuenta n.º 3076, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Mula a once de abril de dos mil cinco.—El Secretario.

De lo Social número Dos de Murcia

4786 Procedimiento número 485/2004.

N.I.G.: 30030 4 0003558/2004

N.º Autos: Demanda 485/2004

Materia: Ordinario. Cantidad

Demandante: Roberto Carrillo Pérez

Demandados: Comprasur, S.L., Carrefour Centros Comerciales, Empresa Logística Setramor Servicios de Transporte, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 485/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Roberto Carrillo Pérez contra la empresa Comprasur, S.L., Carrefour Centros Comerciales, Empresa Logística Setramor Servicios de Transporte, S.L., Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

En Murcia a diecisiete de marzo de dos mil cinco.

Primero.- Con fecha 5-8-04 tuvo entrada en este Juzgado de lo Social número Dos demanda presentada

por Roberto Carrillo Pérez frente Fondo de Garantía Salarial, Carrefour Centros Comerciales Empresa Logística Setramor Servicios de Transporte, S.L., Comprasur, S.L., siendo citadas las partes para los actos de conciliación el día 17-3-05 a las 10.20 horas de la mañana.

Segundo.- A dichos actos no compareció el demandante, pese a estar citado en legal forma, según consta en los autos.

Razonamientos jurídicos

El artículo 83.2.º de la Ley de procedimiento Laboral establece que si el demandante, citado en forma, no compareciese o alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

Dispongo

Se tiene por desistido a Roberto Carrillo Pérez de su demanda, procediendo al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Así por este mi auto lo acuerdo, mando y firmo el Ilmo. Sr. Don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a quince de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Dos de Murcia

4674 N.º Autos: Demanda 195/2005.

N.I.G.: 30030 4 0001409/2005.

01000.

N.º Autos: Demanda 195/2005.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: José Carmelo Guirao Aguilar.

Demando/s: Comprasur S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 195/2005.

Materia: Ordinario. Salarios.

Demandante: José Carmelo Guirao Aguilar.

Demandado/s: Comprasur S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Don Cabadas Arquero Fernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 195/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Carmelo Guirao Aguilar contra la empresa Comprasur S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En Murcia, a 13 de abril de 2005.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el demandante José Carmelo Guirao Aguilar únase a los autos de su razón. Se tiene por subsanada la demanda presentada.

Cítese a las partes a los actos de Juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. de la Libertad, n.º 8 2.ª planta, el día 23 de junio de 2005, a las 10.30 horas de su mañana (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable). Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentarán sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. A los Otrosíes ha lugar a lo solicitado. Y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

Cítese a la empresa demandada en el domicilio aportado a las actuaciones, para lo cual líbrese exhorto

al Juzgado de Primera Instancia de Torremolinos (Málaga) y «ad-cautelam» por medio de edictos que se publicarán el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado.

Se amplía de oficio la demanda frente al fondo de garantía salarial.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a su notificación.

Lo manda y firma s. S.ª. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comprasur S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincial.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 13 de abril de 2005.—El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cuatro de Murcia

4789 Procedimiento número 661/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 661/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Cristóbal Carmelo León Bermeo contra la empresa Ferrallas Carthago, S.L., Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a cuatro de abril de dos mil cinco.

Hechos .....

Razonamientos Jurídicos .....

Dispongo

El archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese el presente auto a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse Recurso de Reposición a interponer en el plazo de cinco días.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Iltma. Doy fe. El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ferrallas Carthago, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a siete de abril de dos mil cinco.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

4790 Procedimiento demanda 105/2005.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 105/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Hernández Ayala contra la empresa Fogasa, Euromediterránea Corporación Agroindustrial, S.A., sobre ordinario se ha dictado la siguiente: «Estimar la demanda promovida por don Jesús Hernández Ayala, y en consecuencia, procede condenar a la empresa al pago de la cantidad de 7.312,75 euros. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 3 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euromediterránea Corporación Agroindustrial, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a doce de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

——

De lo Social número Cinco de Murcia

4723 Procedimiento demanda 633/2004.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 633/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Pastor Piñero contra la empresa Comercial Dato Etiz, S.L.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: «Estimar la demanda promovida por

don José Luis Pastor Piñero, y en consecuencia, procede condenar a la empresa comercial Dato Etiq, S.L.L., a que abone a aquel la cantidad de 13.109,84 euros, más 1,310 euros de interés de mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial, de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra esta cabe interponer recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Dato Etiz, S.L.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia a once de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretario Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

4787 Ejecución número 165/2003.

N.I.G.: 30030 4 0004957/2003

N.º Autos: Dem 696/2003

N.º Ejecución: 165/2003

Materia: Ordinario

Demandante: Juan Antonio Cánovas Latorres.

Demandados: Comercial Dato Etiq, S.L.L., Marcoetiq, S.L.

Cédula de notificación

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 165/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Jesús García García, José María Rodríguez Franco, Francisco José Celiz Campillo, David Martínez Cascales, Santiago Romero Conesa, David García García, José Antonio Carbonell Bastida, Fuensanta Martínez Cascales, Natividad Cascales Moya, Bernabé Antonio Pérez Asensio y Juan Antonio Cánovas Latorre contra la empresa Comercial Dato Etiq, S.L.L., Marcoetiq, S.L., sobre ordinario, se ha dictado auto de 11-04-05, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de Juan Antonio Cánovas Latorre, José Antonio Carbonell Bastida, Natividad Cascales Moya, Francisco José Celiz Campillo, David Martínez Cascales, Fuensanta Martínez Cascales, David García García, Jesús García García, Bernabé Antonio Pérez Asensio, José María Rodriguez Franco y Santiago Romero Conesa y por la cuantía que se refleja en el hecho segundo de esta resolución bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 58.908,87 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.»

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Comercial Dato Etiq., S.L.L. y Marcoetiq, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, 11 de abril de 2005.—La Secretaria Judicial.

___

De lo Social número Seis de Murcia

4788 Ejecución número 35/2002.

N.I.G.: 30030 4 0007025/2001

N.º Autos: Dem. 983/2001 .

N.º Ejecución: Ejecución 35/2002

Materia: Ordinario

Demandante: María Navarro Quiñonero

Demandado: Ángel Hernández Lorente

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Juzgado de lo Social y con el n.º 35/02 se tramita procedimiento de ejecución a instancia de doña María Navarro Quiñonero contra don Ángel Hernández Lorente, por un principal de 2.037,50 euros más 346 euros para costas e intereses provisionalmente calculados, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera y única vez, los siguientes bienes embargados como propiedad de don Ángel Hernández Lorente, cuya relación y valoración es:

Bienes objeto de subasta y valoración:

Lote 1.- 3 aparatos de aire acondicionado, marca Mishubisi Electra de 12.000 frigorías.

Valorado en 3.000 euros.

Lote 2.- 1 baguetero de 135 de potencia. Valorado en 420 euros.

El depositario de dichos bienes es el ejecutado don Ángel Hernández Lorente, encontrándose los mismos en Senda Estrecha, Edificio Bruselas, 1 (24 H. COM) 30.011 Murcia.

Condiciones de la subasta

Única subasta: Se celebrará el veinticinco de mayo de 2005 a las diez treinta horas, en la sede de este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, sito en C/ Batalla de las Flores, 3, Entlo., de Murcia. Si no pudiese celebrarse ese día, se llevará a cabo el siguiente día hábil, a la misma hora, sin necesidad de realizar nueva convocatoria.

Primera.- Para tomar parte en la subasta se acreditara en el acto que se reunen los requisitos señalados en el art. 647 de la L.E.C.. Asimismo deberá acreditarse que se ha consignado previamente en la cuenta 3128 0000 64 0035 02 de Depósitos y Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banesto, Oficina 3095, sita en Avda. de la Libertad s/n de Murcia, el 20% del valor inicial.

Segunda.- Si no pudiera efectuarse notificación personal de la fecha de celebración de subasta al ejecutado, sirva el presente de notificación en forma.

Tercera.- El resto de condiciones de la subasta se encuentran expuestas en el Edicto que se publica en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, donde podrán ser consultadas por quienes estén interesados.

En Murcia a seis de abril de dos mil cinco.—La Secretaria Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

4725 Número de Autos 54/05. Despido.

N.º Autos: 54/05.

Materia: Despido.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 54/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Ana Rivas Molina, contra la empresa Dicosur 2010, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha nueve de marzo del dos mil cinco cuyo fallo es el tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda formulada por doña Ana Rivas Molina, contra Dancosur 2010 S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del demandante. En consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opte entre readmitir a la demandante o abonarle en concepto de indemnización 4.362,8 euros.

En todo caso, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31 de diciembre de 2004) hasta la de la notificación de esta sentencia».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Dancosur 2010 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a catorce de abril de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2005.—La Secretario Judicial.

——

De lo Social número Siete de Murcia

4832 Procedimiento número 265/2004.

Demanda número: 265/2004

Ejecución número: 2/2005

Demandado: Fisiocervical, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha de hoy auto declarando la insolvencia de la demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Declarar al ejecutado Fisiocervical, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.845,47 euros de principal más 322,96 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Fisiocervical, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a once de abril de dos mil cinco.

El Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Dos de San Javier

4809 Procedimiento número 581/2004.

N.I.G.: 30035 1 0203869/2004

Expediente de liberación de cargas 581/2004

Sobre Otras Materias

De don José Miguel López Gallego

Que en este Juzgado al número 581/2004, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de José Miguel López Gallego, en solicitud de liberación de gravamen de la siguiente finca:

Registral 5.607, libro 1.095, folio 60, inscripción 5.ª. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de San Javier.

La carga o gravamen es la que consta en la descripción del hecho segundo del escrito inicial de la solicitud del expediente que por testimonio se une al presente formando parte integrante del mismo.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Dolores Marín Barnuevo Núñez, así como a sus causahabientes o subrogados, en ignorado paradero, como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Javier, 4 de abril de 2005.—El Secretario.

Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz)

4747 Diligencias Preparatorias 22/110/04.

Wilman Rodas Cabrera, con tarjeta de residencia número X-4.482.064, hijo de Wilman Antonio y Fanny del Cisne, nacido el día 25 de diciembre de 1985, con domicilio conocido en C/ Calasparra, número 135, 1.º de Totana (Murcia), inculpado en las Diligencias Preparatorias 22/110/04 de las de este Juzgado Togado, por la presunta comisión de un delito de «abandono de destino», de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar; comparecerá en el término de 15 días en la sede de Juzgado Togado Militar Territorial número Veintidós de San Fernando (Cádiz), sito en San Fernando, Población Militar de San Carlos, Edificio Los Mixtos, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que caso de ser habido se pondrá en conocimiento de este Juzgado Togado por el medio más rápido.

En San Fernando, 12 de abril de 2005.—El Juez Togado, José Ramón Altisent Peñas.

Togado Militar Territorial número Treinta y Dos de Zaragoza

4798 Diligencias preparatorias n.º 32/8/01.

José María Llorente Sagaseta de Ilurdoz, Juez del Juzgado Togado Militar Territorial número Treinta y Dos de los de Zaragoza y de las Diligencias Preparatorias n.º 32/8/01.

Por el presente hago saber que se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial del Estado correspondiente al día 19 de julio de 2001, bajo el núm. de ref.ª 38484 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia, correspondiente al día 30-07-01, bajo el núm. de ref.ª 1/8157, relativa a José Antonio Segura Sanmartín con D.N.I. núm. 2.022.461.

Dado en Zaragoza, a 30 de noviembre de 2004.—El Juez Togado Militar, José M.ª Llorente Sagaseta de Ilurdoz.

IV. Administración Local

Archena

4945 Aprobación definitiva de Programa de Actuación y Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación n.º 3-a Avda. del Río Segura - El Matar. Gestión cooperación.

Por Resolución de esta Alcaldía de 20.04.2005, han sido aprobados definitivamente los proyectos arriba referenciados, redactados por la Arquitecto D.ª Rufina Campuzano Banegas lo que se hace público según lo dispuesto en el art. 173 y 176 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia. La consulta del expediente podrá hacerse en la Oficina Técnica Municipal, en horario de 11 a 14,30 horas.

Asimismo se hace constar que la publicación del presente edicto en el B.O.R.M. servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente que no hayan sido notificadas personalmente por las causas consignadas en el art. 59 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Esta acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C.A. no obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de enero y arts. 6 y 25 a 30 de la Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

En Archena, a 20 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Cartagena

4820 Aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial Sector Oeste de la Urbanización Mediterráneo.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintiséis de noviembre de dos mil cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación del Plan Parcial Sector Oeste de la Urbanización Mediterráneo, presentado por la Asociación de Vecinos.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Concejalía de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 1 de abril de 2005.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Vivienda y Asuntos Europeos, Agustín Guillén Marco.

Jumilla

4729 Aprobación inicial presupuesto municipal ejercicio 2005.

En la sesión plenaria del día 18 de abril de 2005 se aprobó inicialmente el presupuesto general de la entidad para el ejercicio 2005, encontrándose a disposición del público por plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno, de conformidad con el artículo 169 del TRLRHL (Real Decreto Legislativo 2/2004).

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo citado no se hubieran presentado reclamaciones, en caso contrario el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. Una vez aprobado definitivamente, con o sin modificaciones sobre el inicial, será publicado por capítulos y con la plantilla correspondiente.

Jumilla, 19 de abril de 2005.—El Alcalde, Francisco Abellán Martínez.

Lorca

4793 Baja de oficio de Padrón de Habitantes.

El Alcalde de Lorca.

Hace saber: Que este Ayuntamiento dará Baja de Oficio en el Padrón en el Padrón de Habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos

previstos en el art. 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986 de 11 de Julio, reformado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre reformado por el Real Decreto 2612/1996 de 20 de diciembre, conforme con la Resolución de 9 de abril de 1997 del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Instruidos los correspondientes expedientes, sin que se hallan podido practicar las oportunas notificaciones a las personas que se citan, se procede a efectos de notificación, a la inserción de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y publicación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de 15 días hábiles, a partir de su inserción en el periódico oficial, durante los que se les requiere para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la calle Selgas, numero 2, bajo, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente a su derecho. Se dirige el presente requerimiento de comparecencia a los citados a continuación:

Abderrahman Kadir	P-085365
Said Hafian	N 659450
Hichan Daou	X 3182124 M
Nour Eddine Lemjaafar	K 863043
Segundo Arsenio Morocho Morocho	X 4148948 R
Dehbi Essadik	P368065
Angel Cruz Armendano Aristega	SP 78160
María Rosa Guacho Auquilla	SP 77870
Antony Fernando Amaguaya Mendoza	
Norma Isabel Mendoza Ashqui	X 3662793 C
Cesar Arturo Amarguaya Gualoto	X 4218787 N
Mohamed Bouzamour	531292
Mohamed El Ouardi	X 3803861 Y
Raqia Baadi	R 079679
Said Gharbaoui	M 835094
Mohammed Moussaoui	M 058050
Touria Laaboudi	X2527522 Y
Aziz El Gourchi	X 4259439 Y
Abderrahim Jabri	N 671639
Cherkaoui En Nassari	X 2067296 X
Soufiane En Nassari	
Mohaiviivied Shehu	A 2361372
Rhama Lamkhanter	P 885757
Rachid Jallouli	N 941333
Issa Nikiema	X 3292025 N
Maliki Porgo	X 3439828 V
Harouna Ouedraogo	X 3811636 F
Pedro Javier Matamoros Moncayo	910617570
Hassan Badaoui	X 3271331 H
Willan Esteban Condolo Abad	X 2747998 G
Zaharia Vasile Piciu	4318101
Carlos Julio Calva Condolo	X 3652235 L
Juan Francisco Armijos Chamorro	SO 46325
Mohamed Lotfi Nedjai	3992443
Said Missaoui	X 3223413
Julio Justiniano Carreño	1571792
Victor Alfredo Peñaloza Nuñez	X 3741193
Dolores Encarnación Vasquez	SP 18360
Mustafa Shinasi Abil	327285540
José Orfelino Quichimbo Chamba	X 4578601 Z
Tosho Georgiev Ivanov	328350787
Vasil Krasimirov Vasilev	328350830
Cardenio Iván Pardo	X 3074566 H
Juan Carlos Jiménez Merino	SN 23238
Abderrezzak Younes	X 3817897 N
Al Fidaous Younes	P 141436
Said Ait El Hadi	P 350971
El Mostafa El Mansouri	R 168121
Said Eddahoui	N 054495
José Abelino Solano Castillo	SJ 83426
Miguel Ángel Solano López	SP 57210
Cely Saavedra Richard Orlando	SK 39524
Asen Yankov Shibilev	330408026
Ion Dominte	03743779
Cornel Dominte	07639341
Jorge Mauricio Yascaribay Mora	SG 32386
Angelita Jimena Fajardo Ávila	X 2892443 D
David Bastos Galarza	3030600
Luis Alberto Pomboza Neto	X 3652113 N
Oscar Anibal Mendez Brito	SJ 59090
Kevin Elian Mata Mendoza	SP 43225
Blanca Jesennia Mendoza Ramirez	SP 95005
Marco Antonio Mata Rodriguez	X 3974700 R
Antonio Klinger Saavedra Ortiz	SP 18098
Jhon Anival Romero Cabrera	X 3660708 M
Pablo Herminio Toledo García	X 4271678 A
Hamid El Arif	K 497932

El Houcine Bourkiba	P095389
Mohamed Fateh	N 659243
Bourhya Aomar	N 085787
Mazouz Az Eddine	R 159831
M'Hamed Abdellaoui	R 225539
Edelfbjda Andia De Gonzales	X 4946079 K
Marinela González Andia	
Gladys Magdalena Celi Rodriguez	SJ 34325
Julián Vicente Villca	6446533
Froilán Andia Prado	4499577
Jhon Jairo Mena Mercado	CC 16783242
James Anibal Rivera Hurtado	SL 01869
Antonio Ismael Salazar Quiroz	SK 06423
Daniel Vasile Paul	6677518
Marco Antonio Quezada Granda	DL 98316
Klever Orlando Villalta Aguilar	SK 55770
Luis Gonzalo Arana Tubon	0921366480
Mustapha El Kadi	X 4280700 D
Amanda Vicenta Hidalgo Chavez	X 3739809 D
Washington Leonardo Gavilanez Coronado	X 4148421 A
Diego Omar Coronado Uvidia	X 415173 H
Adriana Amparo Velema Gualoto	77757
Luis Orlando Banegas	SN 92924
Bayron Fernando Estrada Colcha	0603337908
Segundo Naldo Apo Coba	0602521106
Fredi Gustavo Paucar Santos	X 4344010 T
Segundo Ramiro Narvaez Narvaez	X 3459352 Z
Jose Idalcio Cabrera Encalada	DL 59561
Julio Marcelo Cuenca Córdoba	X 3939721 M
Salima Belbacha	P 003698
Ernesto Lenin Jiménez Cabrera	SJ 92852
Alfredo Fabian Balcazar López	X 3800022 P
Merci Elizabeth Balcazar López	X 3800063 A
Jorge Milton Trelles Torres	X 3042224 Z
Delicia Cuellar Justiniano	3840188
Roselyn Onuoha	1567814
Arnulfo Alciviades Meru Dueñas	SJ 03582
Ahivied Tara	P876257
Nasri Belgacem	P876260

Lo que se hace público para general conocimiento y de los interesados en particular.

Lorca, 23 de febrero de 2005.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Lorca

4826 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la U.A. 36 del P.G.M.O. de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2005, se acordó aprobar definitivamente el proyecto de Reparcelación de la U.A. 36 del PGMO de Lorca, seguido bajo el número 04.02.01 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos acuerdos, que son definitivos en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial. Asimismo, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el mismo órgano que adoptó los acuerdos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación, sin que se puedan simultanear ambos recursos, sin perjuicio de cualesquiera otros que los interesados deseen ejercitar.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 14 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

—

Lorca

4827 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación 38 del P.G.M.O. de Lorca.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 5 de abril de 2005, se acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la U.A. 38 del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número 04.04.04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Contra estos acuerdos, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer ante el mismo órgano que los dicta recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en

que se practique la notificación del acto en cuestión, a tenor de lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, y, en todo caso, directamente recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada la resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Gerencia de Urbanismo, sita en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

4828 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la modificación puntual del plan general para cambio de alineación en la Hoya.

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 5 de abril de 2005, se acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General para cambio de alineación en la Hoya, seguido bajo el número 04.12.04 en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 15 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Lorca

4829 Anuncio de contratación.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante Acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del día 14 de abril de 2005, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianerías en calles Pío XII, Fernando El Santo y otras. Anualidad 2005», a tal efecto, conforme al artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de 4 días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Central y Económico.

C) Número de expediente: SO-3/05.

2.º Objeto del contrato:

A) Descripción: «Conservación y adecuación de fachadas, cubiertas y medianerías en calles Pío XII, Fernando El Santo y otras. Anualidad 2005».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Normal.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 155.456,89 euros.

5.º Obtención de documentación e información:

A) Entidad: Gerencia de Urbanismo, Servicio Central y económico.

B) Domicilio: Complejo La Merced. C/ Puente La Alberca, s/n.

C) Teléfono: 968 47 97 38

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los 26 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre nº. 2 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en las cláusulas del pliego; sobre n.º1 documentación administrativa y clasificación como empresa contratista de obras en los siguientes grupos:

GRUPO: C. SUBGRUPO: 4. CATEGORIA: c

C) Lugar de presentación: Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

7.º Apertura de ofertas económicas:

En las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 10 horas del día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 10 horas del quinto día hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º Gastos de publicidad:

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 15 de abril de 2005.—El Vicepresidente de la Gerencia de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Lorca

4830 Lista de admitidos y excluidos para una plaza de Técnico de Administración General de la Gerencia de Urbanismo.

Aprobación provisional de la lista de aspirantes admitidos y excluidos para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de la Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca. Acuerdos del Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, de fecha 14 de abril de 2005, relativos a la aprobación de lista de aspirantes admitidos y excluidos, composición de tribunal calificador y fecha de celebración de la oposición convocada para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Técnico de la Administración General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Lorca, cuyas bases fueron publicadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 284 de fecha 9 de diciembre de 2004, «Boletín Oficial del Estado», de fecha 25 de diciembre de 2004.

ADMITIDOS:

Apellidos y nombre; DNI

ASIN GIMENO, Mª CONCEPCION; 23236751-N

ASIN GIMENO M.ª RUFINA; 23251376-D

CAMPOY MOLINA HILARIO; 23261007-A

CANTERO EGEA M.ª ANGELES; 29061741-E

CONEJERO ABELLAN JOSE MANUEL; 27440214-H

EGEA CONTRERAS FRANCISCO; 74642727-E

DIAZ DE HARO M.ª ANGELES; 23247603-P

GARCIA TRENZA M.ª JOSE; 23263222-X

GOMEZ GARCIA M.ª MERCEDES; 23250289-A

GONZALEZ LARIO ANA BELEN; 23257305-G

HERNANDEZ PEREZ FRANCISCA; 27425825-G

NORTES MANJAVACAS CRISTINA; 48482819-S

MARTINEZ ARRIBAS M.ª NATALIA; 45564427-R

MARTINEZ LOPEZ AINHOA; 34802652-H

MARTINEZ MORALES JUAN ANTONIO; 23252540-T

MENDEZ LARIO ANA MARIA; 23256742-Q

MIÑARRO MARZAL M.ª LUISA; 23273004-V

PAREDES FRANCO MERCEDES; 48497824-R

PAREDES MARIN PEDRO JOSE; 23233830-N

POURTAU ZAPATA M.ª DEL CARMEN; 34828202-S

ROMERO MARTINEZ MIGUEL; 74432800-Q

SACEDA SERRANO FRANCISCO; 02514542-K

SANCHEZ CASURBANO DANIEL; 23256194-C

1.º Designar los siguientes miembros del tribunal calificador de la citada convocatoria:

Presidente: D. Miguel Navarro Molina, Alcalde-Presidente de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: D. Antonio Vidal Ruiz, Concejal de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General del Ayuntamiento; Suplente: Don Juan José Mouliaá Correas, Jefe del Servicio de Contratación.

Vocales: Don Francisco Javier Zapata Martínez, Asesor Local; Suplente: Don José López Rico, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Pedro José Martínez Marín, Jefe del Servicio Central y Económico; Suplente: Don Juan de la Cruz Arcas Martínez-Salas, T.A.G. de la Concejalía de Sanidad y Consumo.

Don Vicente Blasco Bonete, Director de Servicios de la Gerencia; Suplente: Doña Carmen Díez Medina, Jefe del Servicio de Intervención Urbanística.

Doña Mercedes María López Dimas, Jefe del Servicio de Personal; Suplente: Don Juan Jesús Gómez Corbalán, T.A.G., ambos en representación de la Junta de Personal.

Don José Luis Fernández Romero, Jefe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística; Suplente: Don Alfonso Provencio Hernández, Jefe de los Servicios Técnicos Municipales.

Don Josías David Martínez Fajardo; Suplente: Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Francisco Jódar Alonso; Suplente: Don Fernando Otálora Muñoz, ambos en representación del Grupo Municipal Popular.

Don José Antonio Pujante Dieckman; Suplente: Don Antonio Manzanera López, ambos en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida.

2.º Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase oposición, que dará comienzo el próximo día 14 de junio de 2.005, a las 17:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, sito en Plaza de España, número 1, 1ª Planta.

3.º Contra la presente lista de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lorca, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva la lista provisional si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

La presente lista será expuesta en los tablones de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Servicio de Personal y Régimen Interior.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca a 14 de abril de 2004.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías David Martínez Fajardo.

Mazarrón

4848 Anuncio de subasta.

Por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día ocho de abril actual, ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien patrimonial,» solar situado en c/ Lardines, 23 de Mazarrón, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Patrimonio

c) Numero de expediente: 1/ 2005.

2. Objeto del Contrato.

Descripción del Objeto:

FINCA Nº 1. Solar situado en la c/ Lardines, 23 de Mazarrón, de superficie 200 m2, que linda a la derecha, otra de herederos de Don Alfonso Oliva Zamora; Izquierda, otras de Doña Catalina García y herederos de Don Alfonso Zamora García; y por la espalda, con los mismos.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón con el número 1.327, libro 125, folio 67.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación.

El tipo de licitación se fija en:

Finca: Finca número 1. Valor urbanístico: 121.410 euros. IVA: 19.425,60 euros. Tipo de licitación: 140.835,60 euros.

5. Garantías.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del valor del bien y una definitiva equivalente al 4 por ciento del importe del remate.

6. Obtención de documentación información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón.

b) Domicilio: c/ Del Pino.

c) Localidad y código postal: Mazarrón – 30870

d) Teléfono: 968 590012

e) Fax: 9680591265

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envió y comunicarlo al negociado de Patrimonio mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula siete del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Mazarrón, de ocho a catorce horas, todos los días excepto sábado, que será de nueve a trece horas.

2.ª Domicilio: C/ del Pino

3.ª Localidad y código postal: Mazarrón 30870

8. Apertura de Ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Mazarrón

b) Domicilio: c/ Del Pino

c) Localidad: Mazarrón

d) Fecha: El quinto día hábil a contar de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

e) Hora: a las 12 horas.

9. Otras Informaciones:

La licitación se efectuará por lotes.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Mazarrón a 11 de abril de 2005.—El Alcalde-Presidente.

Molina de Segura

5173 Expediente de modificación de las bases de Ejecución del Presupuesto del 2005.

A los efectos de lo dispuesto en el articulo 169.1 del R.D. Leg. 2/2004 al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley y el artículo 20.1 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta Entidad Local se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de las bases de Ejecución del Presupuesto del 2005, aprobado inicialmente en sesión Plenaria de día 29 de abril de 2005.

De no presentarse reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38, relacionado con el art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, dicha modificación se considerará definitivamente aprobada.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado R.D.Leg. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Molina de Segura a 29 de abril de 2005.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Mula

4715 Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Mula para el ejercicio 2004.

Provincia: Murcia.

Corporación: Mula.

Número de código territorial: 30170.

Oferta de empleo público correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por Resolución de 18 de diciembre de 2004.

Funcionarios de carrera:

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Administración Especial, Escala Básica, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Agente.

Número de vacantes: cuatro.

Denominación: Agente de la Policía Local.

Sistema de selección: por Oposición Libre y movilidad.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: C.

Clasificación: Administración Especial, Servicios Especiales.

Número de vacantes: una.

Denominación: Técnico Auxiliar de Biblioteca y Archivo.

Sistema de selección: Plan de Estabilidad de Empleo.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: E.

Clasificación: Administración Especial, Servicios Especiales, Personal de Oficios.

Número de vacantes: nueve.

Denominación: Limpiador/a Dependencias Municipales.

Sistema de selección: Funcionarización.

Grupo según artículo 25 de la Ley 30/1984: A.

Clasificación: Administración General, Técnico Superior.

Número de vacantes: una.

Denominación: Técnico Superior Administración General.

Sistema de selección: Plan de Estabilidad de Empleo.

Mula a 8 de abril de 2005.—El Concejal Delegado de Personal.

Murcia

5042 Aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2005.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, por Resolución del Director de la Agencia Municipal Tributaria de Murcia de hoy, ha sido aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana de 2005.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de 30 días en la Agencia Municipal Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

El período voluntario de pago de las cuotas del padrón aprobado es el siguiente:

a) Cuotas no superiores a 60 €, y cuotas superiores a 60 € no domiciliadas: Del 5 de mayo al 5 de julio de este año, ambos inclusive.

b) Cuotas superiores a 60 € domiciliadas en una entidad de crédito:

Primer plazo: Del 5 de mayo al 5 de julio de 2005, ambos inclusive.

Segundo plazo: Del 1 de septiembre al 31 de octubre de 2005, ambos inclusive.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja Rural Central, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno, s/n, (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I, 4, C/ Mayor (El Palmar), C/ Adrián Viudes, 2 (Beniaján), C/ Escritor Juan Valera, s/n (Cabezo de Torres) y C/ Moreras, 4 (Puente Tocinos).

Transcurridos los plazos indicados, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y 88 del R.D. 1684/1990, Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 25 de abril de 2005.—El Director accidental de la Oficina de Gobierno Municipal.

———

Murcia

4805 Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de plan especial de la manzana Ñ-7 del Polígono III, del Plan Parcial CR-6, Murcia.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2004, el proyecto de Plan Especial de manzana Ñ-7 del Polígono III del Plan Parcial CR-6, Murcia, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 22 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

4692 Aprobación Inicial del Proyecto de ocupación directa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución del eje de la Avda. Miguel Indurain, tramo 1.3, desde la carretera de Puente Tocinos, hasta la carretera de Alicante. (Gestión-Expropiación 0293GE05).

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión del día 16 de marzo de 2005, ha acordado aprobar inicialmente el Proyecto y el inicio de actuaciones tendentes a la Ocupación Directa de los bienes y derechos precisos para la ejecución del eje de la Avda. Miguel Indurain, tramo 1.3, desde la Ctra. de Puente Tocinos hasta la Ctra. de Alicante. en el proyecto de ocupación directa aprobado figuran la relación de terrenos a ocupar, sus propietarios, el aprovechamiento que les corresponde y las Unidades de Actuación en que se integran.

La relación de propietarios, bienes y derechos afectados es la siguiente:

Parcela Nº 2. D. Antonio Sánchez Parra. 25,20 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 4. Herederos de Juan Perelata. 867,21 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 6. D. Antonio Hernández Esteban. 104,27 m2. Vivienda habitada, en dos plantas, con cochera anexa en planta baja, y terraza.
Parcela Nº 7. D. Mariano Esteban Martínez. 113,18 m2. Vivienda habitada, en planta baja y 1ª planta, con patio.
Parcela Nº 8. Dª. Josefa Hernández Esteban. 63 m2. Vivienda deshabitada.
Parcela Nº 9. D. Esteban y D. José Sánchez Andrés. 88 m2. Almacén.
Parcela Nº 10. D. Esteban Sánchez Andrés. 223 m2. Taller en planta baja, almacén en planta baja, dos viviendas en 1ª planta (habitada la de la izquierda), y 2 depósitos de agua.
Parcela Nº 11. D. Blas Nicolás Muñoz. 240 m2. Almacén en planta baja, trasteros y sala de gimnasia.
Parcela Nº 11.A. Dª. Encarna Tovar Sánchez. 240 m2. Almacén en planta baja, trasteros y sala de gimnasia.
Parcela Nº 11.B. D. Enrique Nicolás Muñoz. 240 m2. Almacén en planta baja y vivienda en planta 1º Izqda., trasteros y sala de gimnasia, y terraza pavimentada.
Parcela Nº 11.C. Dª. Fuensanta Nicolás Muñoz. 240 m2. Vivienda 1º Dcha. Y trastero en planta cubierta.
Parcela Nº 13. Dª. Josefa Martínez Ayala. 57 m2. Vivienda habitada en 2 plantas y patio en planta baja.
Parcela Nº 14. Hdros. de Antonio Martínez Ayala. (Dª. Mª. Carmen Martínez Martínez, y Dª. Carmen Martínez Toledo). 198 m2. Local comercial en planta baja, almacén en planta baja, y dos viviendas habitadas en planta 1ª.
Parcela Nº 15. D. José Antonio Abellán Baños. 116 m2. Almacén y patio.
Parcela Nº 16. D. Mariano Espín Gallego. 48 m2. Vivienda en planta baja y 1ª.
Parcela Nº 16.A. Arrendatario. D. Eduardo Ros Alcaraz. Vivienda.
Parcela Nº 16.B. Arrendatario. D. Carlos Luján Fresneda. Vivienda.
Parcela Nº 17. D. José Antonio Abellán Bañós. 375 m2. Despacho de pan y almacén panificadora en planta baja, y dos viviendas en planta 1ª, habitada la de la derecha.
Parcela Nº 18. D. Antonio Abellán Zamora. 329 m2. Taller de serigrafiado en planta baja, y vivienda y almacén-trastero en planta 1ª.
Parcela Nº 19. D. Gabriel Cerezo Alarcón. 302 m2. Local comercial y almacén en planta baja, y vivienda en planta 1ª.
Parcela Nº 20. Dª. Concepción Morales López. 72 m2. Almacén y vivienda en planta baja, con patio.
Parcela Nº 21. D. Francisco Arróniz Noguera. 80 m2. Almacén en planta baja, garaje, patio y trastero, y vivienda en planta 1ª.
Parcela Nº 22. D. Jesús Sánchez López. 134 m2. Vivienda en dos plantas tipo duplex, con patio y trastero.

Parcela Nº 23. D. Jesús Sánchez López. D. Jesús Sánchez López. 67,68 m2. Almacén.
Parcela Nº 32. D. Mariano Espín Gallego. 96 m2. Almacén y vivienda.
Parcela Nº 33. Dª. Amelia Trigueros Gelabert. 116 m2. Local comercial, almacén y patio.
Parcela Nº 34. Dª. Eduvigis Espín Gallego. 88 m2. Vivienda en dos plantas.
Parcela Nº 35. D. Mariano Espín Gallego. 114 m2. Almacén en planta baja y vivienda en planta 1ª.
Parcela Nº 35. Arrendatario. Donna Live Soc. Coop. 115,50 m2. Farmacia.
Parcela Nº 40. Propietario desconocido. 165,16 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 41. Construcción y Alquileres Industriales, S.A. 127,68 m2. Sin plantaciones, y con 1 palmera.
Parcela Nº 42. Propietario desconocido. 90,82 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 43. Dª. María Ibáñez Martínez. 905 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 44. Construcciones y Alquileres Industriales, S.A. 560,21 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 45. Dª. Angeles Hilla Díaz. 370,98 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 46. Dª. Carmen González Garre, C.B. 659,22 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 47. Dª. Candelaria Fernández Manzano. 85 m2. Vivienda y almacén de una planta.
Parcela Nº 48. Dª. Isabel Martínez Montesinos. 876,69 m2. Si plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 49. Propietario desconocido. 661,54 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 50. D. Antonio García Belmonte. 83,45 m2. Sin edificaciones, y con plantación de 2 palmeras y 2 naranjos.
Parcela Nº 51. D. José Antonio Fernández Manzano. 1.010,07 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 52. Dª. Josefa Manzano Baeza. 524,48 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 53. Propietario desconocido. 566,85 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 54. D. Rafael Manzano Baeza. 170,52 m2. Si plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 55. Construcción y Alquileres Industriales, S.A. 1.558,79 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 56. Construcción y Alquileres Industriales, S.A. 775,92 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 57. Propietario desconocido. 1.291,20 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 59. Dª. Teresa Baeza Ibáñez. 761,07 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 60. Dª. María Baeza Ibáñez. 745,22 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 61. D. Francisco Baeza Abellán. 657,74 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 62. D. Francisco Baeza Abellán. 269,41 m2. Sin plantaciones ni edificaciones.
Parcela Nº 64. D. José Antonio Ruiz Pina. 807,60 m2. Sin edificaciones, y con plantación de naranjos en producción.
Parcela Nº 65. Propietario desconocido. 951,79 m2. Vivienda y cobertizo.

Lo que se somete a información pública por plazo de 20 días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el Art.º 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados, desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

Murcia

4842 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución relativa a edificación sita en C/ Dr. Jesús Quesada Sanz, n.º 8, de Murcia. Expte.: 518/04.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación a la Cdad. de Propietarios de la edificación arriba indicada a través de su Presidente, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se notifica a dicha Cdad. de Propietarios, que con respecto al citado edificio se dictó orden de ejecución mediante decreto de fecha 18-3-05, requiriendo a la misma así como a las Cdades. de Props. de los números 6, 10, 12 y 14 de la citada calle, para que procedieran a revisar todos los elementos de la fachada que se encuentren en mal estado en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de publicación del presente Edicto, debiendo adoptarse, en cualquier caso, con carácter inmediato las medidas necesarias para evitar daños a personas o bienes sobre la vía pública. De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras tendentes a evitar el peligro inmediato serían realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en artículo 98 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 11 de abril de 2005.—El Director de Servicios.

San Javier

4825 Licencia de apertura de un local.

Por la mercantil, Woman Secret, Sociedad Limitada, se ha solicitado licencia de apertura de un local destinado a la venta de artículos textiles, situado en el Centro Comercial Dos Mares s/n, local 9, planta primera, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de las actividades, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido trámite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

San Javier, 24 de agosto de 2004.—El Alcalde Accidental, Juan Martínez Pastor.

—

Torre Pacheco

4823 Anuncio de contratación.

Don Daniel García Madrid, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia),

Hace saber: Que aprobados por la Alcaldía–Presidencia, con fecha 14-4-2.005, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas para la contratación mediante el sistema de concurso del servicio de Cafetería-bar, sito en el Hogar del Pensionista de Dolores de Pacheco, se exponen al público, por espacio de ocho días, para presentación de reclamaciones por los interesados.

Asimismo, se hace público el anuncio de licitación, la cual quedará aplazada cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto. La contratación, mediante el sistema de concurso, del servicio de Cafetería-bar, en el Hogar del Pensionista de Dolores de Pacheco.

Tipo de licitación. Canon anual de 278,40 Euros (I.V.A. incluido), al alza.

Duración del contrato. Será de 2 años, prorrogable anualmente, de mutuo acuerdo, hasta un máximo de cuatro años en total.

Oficina donde se encuentran de manifiesto los pliegos y demás documentos relacionados con la licitación: Sección de Asuntos Generales.

Garantía provisional: Para poder concurrir al concurso: 5,60 euros.

Garantía definitiva: 4% sobre el precio de adjudicación.

Presentación de plicas: quince días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si el último día fuese sábado o festivo, se prorrogará al siguiente día hábil).

Apertura de plicas: El acto de apertura de plicas se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las 13 horas del día, siguiente hábil al de la finalización de la presentación de plicas.

Modelo de proposición:

«Don……..…… mayor de edad, vecino de…… ……., con domicilio en…….…. titular del D.N.I. número……. expedido con fecha…….en nombre propio (o en representación de……, vecino de …….. con domicilio en …… conforme acredito con poder Bastanteado) enterado del procedimiento abierto tramitado para adjudicar la prestación del SERVICIO DE CAFETERIA-BAR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA DE DOLORES DE PACHECO, se compromete a prestarlo en la cantidad de……..(indicarlo en letra y número) euros mensuales, de conformidad con lo determinado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que expresamente se acepta, y demás condiciones indicadas en la oferta.

....……., a……..de….....……..de 2.005

(Firma)»

Torre Pacheco, 18 de abril de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Torre Pacheco

5075 Aprobado definitivamente el Programa de Actuación presentado por la mercantil Suelo Urbanos Pacheco, S.L.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 21-05-2005, ha aprobado definitivamente el Programa de Actuación presentado por la mercantil Suelo Urbanos Pacheco, S.L., redactado por el Arquitecto D. José Mariano Sánchez Martini, correspondiente a la Unidad de Ejecución n.º 16, de Torre Pacheco.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente hábil al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentación de reclamaciones.

Contra la presente resolución, que es firme en la vía administrativa, se puede interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Cartagena, en el plazo de dos meses, contado a partir de la recepción de esta notificación (arts. 46.1 y 8.1 de la Ley núm. 29/1998, de 13 de julio, modificada por la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre.

No obstante, también puede interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir de la recepción de la presente, ante la Alcaldía-Presidencia (arts. 116 y 117 de la Ley núm. 4/1999, en relación con el art. 52.1 de la Ley núm. 7/1985, de 2 abril, en la nueva redacción dada por la Ley núm. 11/1999, de 21 de abril).

Torre Pacheco, 21 de abril de 2005.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «La Marina», Águilas

5064 Asamblea general ordinaria.

Por la presente, cito a Usted, como Comunero de la Comunidad de Regantes «La Marina» de Aguilas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 23 de mayo de 2005, a las 20,30 H., en primera convocatoria y a las 21,00 H. en segunda convocatoria, en el salón de actos del Aula de Cultura de Cajamurcia, sita en C/ Rey Carlos III de Águilas, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 en relación al artículo 15 de nuestras Ordenanzas, y todo ello con arreglo al siguiente Orden del Día:

Primero: Lectura y aprobación, si procede, del Acta anterior.

Segundo: Lectura y aprobación del Balance del año 2004, si procede.

Tercero: Aprobación del Presupuesto para el año 2005, si procede.

Cuarto: Informe del Presidente sobre la situación actual del agua. Regularización de consumos y puntos de agua.

Quinto: Informe sobre la situación actual de la Planta Desaladora. Creación de Sociedad para gestionar la producción de agua.

Sexto: Facultar al Presidente, Secretario y Vicepresidente a firmar los créditos necesarios para terminar la Planta Desaladora.

Séptimo: Facultar al Presidente a la compra y elevación a público de los terrenos necesarios para los pantanos incluidos en el Plan de Mejora aprobado en Asamblea de 2004.

Octavo: Asuntos Varios.

Noveno: Ruegos y Preguntas.

Es convocatoria de Asamblea General Ordinaria que pone en conocimiento la actual Junta de Gobierno a sus Comuneros, en Aguilas a 12 de abril de 2004.

El Presidente, Pedro López Sáez.—El Secretario, Diego Díaz Rubio.